

RESOLUCIÓN N° 134

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UN FUNCIONARIO EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 0015 del 3 de noviembre de 1977, expedido por el Consejo Superior Universitario en el artículo primero, establece: “con retroactividad al 1° de enero de 1976, el personal docente y administrativo del Instituto que haya cumplido dos (2) años continuos de servicios dentro de la institución, tendrá derecho a una prima de Antigüedad equivalente a un (5%), liquidado sobre el respectivo sueldo mensual”.

Que a través del Acuerdo 005 del 8 de febrero de 1990, el Consejo Superior Universitario en su artículo segundo, estableció: “Las primas de alojamiento y antigüedad para el personal que tiene derecho, será del 14% de la asignación básica mensual”.

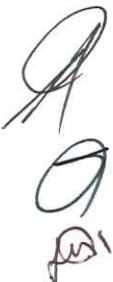
Que la funcionaria **DERLY MARIELA PARDO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35'251.272 de Fusagasugá, el día 22 de agosto de 2013 se posesionó en el cargo de Secretaria Auxiliar, código 5040, grado 19, de la Universidad de Cundinamarca, UDEC.

Que la citada funcionaria cumplió dos (2) años de servicios continuos a la Institución, cumpliendo con ello los requisitos legales para disfrutar de la Prima de Antigüedad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer la Prima de Antigüedad equivalente al catorce por ciento (14%), de la asignación básica mensual a la funcionaria **DERLY MARIELA PARDO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35'251.272 de Fusagasugá, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria Auxiliar, código 5040, grado 19, de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.





RESOLUCIÓN N° 134

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UN FUNCIONARIO EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD”

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 22 de agosto de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 19 AGO. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)

Proyectó: Talento Humano 
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica  

31.34.6